



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 24 DE 2016

FECHA: Bogotá D.C., 17 de Noviembre de 2016

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

ASUNTO: MODIFICACIONES GENERALES MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa de algunas modificaciones en el Título 1, 2 y 4 del Manual de servicios, los cuales se esquematizan de la siguiente manera:

1. Título primero

Capítulo Sexto: Microcrédito Agropecuario y Rural: se realiza una modificación en su contenido y se incluye en el numeral **2. Recursos**, un párrafo así:

“Las operaciones de la línea Microcrédito en condiciones FINAGRO podrán ser Redescontadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber sido desembolsadas al beneficiario por parte del Intermediario financiero”.

2. Título segundo

Se presenta un cambio en el numeral “**2.9 Vigencia de la Garantía**”, que permite que la vigencia de la garantía inicie desde la fecha de suscripción del pagaré y no desde que sea registrado el crédito ante FINAGRO.

3. Título cuarto

Por efectos en la implementación del programa AGROS realizado en FINAGRO, se presentan cambio en este Título y sus anexos; así como se incluye en el numeral 3., **literal - Términos**, la definición de: “AGROS: Sistema de administración de cartera”

4. Vigencia

La presente Circular rige a partir del día 18 de noviembre de 2016.



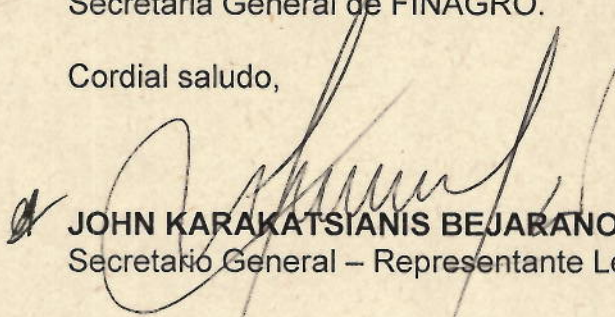
CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 24 DE 2016

Estas modificaciones se podrán consultar en nuestra página web desde la ruta: www.finagro.com.co / normas / manual de servicios o desde el link de acceso al manual de servicios inmerso en esta Circular.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Comercial, Vicepresidencia Operaciones y la Vicepresidencia Financiera y la Secretaria General de FINAGRO.

Cordial saludo,


JOHN KARAKATSIANIS BEJARANO
Secretario General – Representante Legal